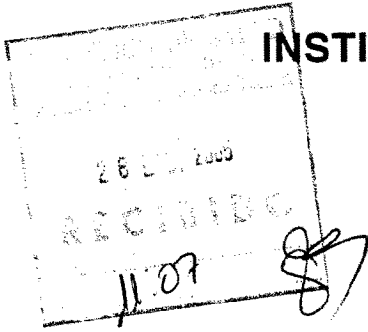


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 734-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de Diciembre del 2005

Visto los Informes Nos 372-2005-DG-OGA/INS y 138-2005-SUP-OGA/INS, de fechas 16 y 15 de diciembre del 2005, del Director General de Administración y del Supervisor de Obras del Instituto Nacional de Salud, respectivamente, referidos a la aprobación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 723-2005-J-OPD/INS del 20 de diciembre del 2005, se aprobó la actualización del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud", el mismo que permitirá mejorar la capacidad y calidad de la producción, así como garantizar las buenas prácticas de manufactura en la producción de los reactivos de diagnósticos y productos afines utilizados en el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, mediante Informe Nº 138-2005-SUP-OGA/INS, el Supervisor de Obras del Instituto Nacional de Salud, precisa que ha cumplido con revisar la propuesta técnico económica para la construcción y equipación vía Convenio del "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud", por lo que considera procedente su aprobación, dada la viabilidad de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud", la misma que recomienda sea ejecutada por la Oficina Central de Infraestructura de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes es necesaria la aprobación de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud", a efectos de que se cumplan con los objetivos institucionales, relacionados al control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles;

Que, mediante Memorando Nº 356-2005-OEE-OGA/INS del 13 de diciembre del 2005, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Economía de la Oficina General de Administración, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento al estar previsto este pedido en el Calendario del presente mes;

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;



Handwritten signature and date:
07-01-06



De conformidad con la delegación de facultades contenida en la R.M. N° 091-2004/MINSA del 28 de enero del 2004; y

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productora del Laboratorio del Rekmec del Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud", teniendo en cuenta las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°- DISTRIBUIR, copia de la presente Resolución a las instancias de la Institución y demás que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



[Firma manuscrita]

Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° *101* Lima *21/11/15*

[Firma manuscrita]
Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO